

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0228/24

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA ALCALDÍA DE GAVILANES (ÁVILA), POR LA QUE, EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRABAJO TEMPORAL, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de fecha 16 de diciembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila número 249, de fecha 29 de diciembre de 2022, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título, donde dice:

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA ALCALDÍA DE GAVILANES (ÁVILA), POR LA QUE, EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRABAJO TEMPORAL, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO.

Debe decir:

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA ALCALDÍA DE GAVILANES (ÁVILA), POR LA QUE, EN PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE TRABAJO TEMPORAL, SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO.

En el punto 3. Funciones, donde dice:

El perfil básico de este puesto es el de oficial de servicios múltiples, polivalente, cuyas funciones, enunciativas y no limitativas, son las siguientes

Debe decir:

El perfil básico de este puesto es el de auxiliar administrativo, cuyas funciones, enunciativas y no limitativas, son las siguientes

Se modifica el punto 11 contratación, que tenía la siguiente redacción:

Los aspirantes seleccionados formalizarán en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de nombramiento, un contrato laboral fijo, previa acreditación de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o se procederá a la adaptación contractual correspondiente.

Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan formalizado su contrato o no se haya producido la adaptación contractual correspondiente, por causas imputables

a los mismos, y salvo debida justificación, perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo. quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el contrato se hará constar el periodo de prueba que resulte de aplicación, en su caso

Y es sustituido por el siguiente:

#### 11. Nombramiento y toma de Posesión.

Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de carrera del aspirante en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta.

Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente

En el Anexo I, donde dice:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR SISTEMA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Debe decir:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GAVILANES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL

Asimismo en el Anexo I donde dice:

SOLICITA su inclusión en el proceso selectivo para personal laboral de LIMPIADOR.

Debe decir:

SOLICITA su inclusión en el proceso selectivo para personal funcionario de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Gavilanes, 23 de enero de 2024.

El Alcalde, *Luis de Cristo Rey Padró del Monte*.